



OTRO ÉXITO DE SIP-FEPOL Y OTRO REVÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN

Nuevamente nuestro gabinete jurídico en defensa de los derechos fundamentales le gana tres contenciosos al ayuntamiento.

Atendiendo a que SIP-FEPOL interpuso un recurso en la vía de lo contencioso administrativo contra los Procedimientos Organizativos publicados este año, de cambio de destino en la UREP (turnos C, D y tarde) y en la UP, que se fundamentan en considerar que con la reserva de plazas para mujeres se están vulnerando derechos fundamentales y los principios de igualdad, méritos y capacidad que deben primar en estos procesos de selección y de acuerdo con los fundamentos de derecho de la sentencia nº 183/2022 de DERECHOS FUNDAMENTALES ganada por nuestro sindicato, donde se declara la nulidad de la reserva de plazas para mujeres de la convocatoria que regula el PO 2/2022 cambio de destino temporal de playas, os informamos que:

Vistas las consideraciones anteriores y vistos los documentos obrantes en los expedientes de referencia, la administración envía escritos a los juzgados adjuntando el decreto del ayuntamiento donde resuelve allanarse y revocar sus actos de gravamen y desfavorables al amparo del artículo 109.1 de la LPACAP de los Procedimientos Organizativos mencionados por no ajustarse a derecho, retrotrayendo las actuaciones realizadas a los efectos de proceder a la adjudicación de plazas sin tener en cuenta la reserva de plazas para mujeres.

Notificando esta resolución al jefe de la Guardia Urbana y a los aspirantes que resulten afectados por las convocatorias de cambio de destino de la UREP y la UP, con la previsión de la reserva del 25% de plazas para mujeres.

**Dirección de la Sección Sindical
de la Guardia Urbana BCN del SIP**

Barcelona, a 22 de septiembre de 2022